



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 161 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 MAYO 2010



VISTO: El Informe N° 076-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 44646-2010/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/PR del 09 de enero del 2009 y sus modificatorias Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2009/GOB.REG.HVCA/PR del 02 de setiembre del 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2010/GOB.REG.HVCA/PR del 11 de enero del 2010, se designó al Abog. Charles Antonio Bocanegra Campos en el cargo de Director de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Huancavelica;



Que, mediante Carta N° 001-2010-CABC de fecha 16 de abril del 2010, dicho funcionario ha formulado renuncia irrevocable al cargo, por los motivos expuestos en él, por lo que resulta conveniente aceptar la referida renuncia;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 037-2010-ORA/CAS de fecha 14 de abril del 2010, se contrató los servicios del señor Víctor Hugo Polo Bazán como Especialista en Programación y Control de la Ejecución Presupuestal de la Oficina de Logística;

Que, el Artículo 11 sobre Suplencia y Encargo de Funciones del personal con contrato administrativo de servicios, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que “Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante”;

Que, a tal efecto, por necesidad institucional y de manera temporal, deviene pertinente encargar la Oficina de Logística al señor Víctor Hugo Polo Bazán, con la finalidad garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en dicho órgano estructurado, conforme a la propuesta presentada mediante por la Oficina Regional de Administración mediante Informe N° 076-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia irrevocable formulada por el Abog. Charles Antonio Bocanegra Campos, al cargo de Director de la Oficina de Logística del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 161 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 MAYO 2010

Gobierno Regional Huancavelica, efectuado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/PR del 09 de enero del 2009 y sus modificatorias Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2009/GOB.REG.HVCA/PR del 02 de setiembre del 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2010/GOB.REG.HVCA/PR del 11 de enero del 2010.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR. a partir de la fecha, por necesidad del servicio y de manera temporal, la funciones del cargo de Director de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Huancavelica, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios señor **VICTOR HUGO POLO BAZAN**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTICULO 3°.- PRECISAR que el encargo de funciones efectuado en el artículo precedente, no generará egreso presupuestal alguno, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el señor Víctor Hugo Polo Bazán.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesados, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

